



EDIFICACION NUEVA

(Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica)

Para fines de vivienda multifamiliar, quinta, condominios o conjuntos residenciales que incluyan vivienda multifamiliar. De más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida).

Edificaciones para fines diferentes de vivienda. (A excepción de las previstas en la Modalidad D).

Edificaciones de uso mixto con vivienda.

Intervenciones que involucren a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos. (Que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada).

Edificaciones para mercados, que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área techada.

Locales para espectáculos deportivos. (De hasta 20,000 ocupantes).

Todas las demás edificaciones no contempladas en las Modalidades A, B y D.

- Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.
- El formulario FUE y sus anexos por triplicado.
- El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el administrado y los profesionales que interviene.
- Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado.

A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA:

REQUISITOS COMUNES

- Formulario Único de edificaciones (FUE), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales con número de recibo y fecha de pago.
- Si el administrado no es el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- Si es persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Copia de comprobante de pago por derecho de revisión: CAP, CIP, CENEPRED (de ser el caso).
- Pago de verificación administrativa **s/. 294.90**

DOCUMENTACION TECNICA: (Por triplicado y en archivo digital)

- Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato.
- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, en escala 1/50, y las memorias justificativas por especialidad.
- Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED
- Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE .
- Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.
- Certificado de Factibilidad de Servicios Públicos otorgado por Hidrandina y Sedalib .
- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.
- En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:**

- Planos de arquitectura(plantas, cortes y elevaciones), en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:

Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.

Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.

Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

- Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes

- Planos de instalaciones, donde:

Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.

Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.

- Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:

- Autorización de la Junta de Propietarios
- Reglamento Interno.
- Planos de Independización correspondientes.

B. VERIFICACION TECNICA:

Para iniciar la ejecución de obra: Anexo H, Póliza CAR y Pago de la verificación técnica.